

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Organismo: D.X. DE PLANIFICACIÓN E ORDENACIÓN FORESTAL

Capítulo:	
Epígrafe:	
(Para cubrir no-Diario Oficial de Galicia-)	

SUMARIO

Orden de 11 de agosto de 2023 por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños para la recuperación de sotos de castaños, previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para el año 2023 (códigos de procedimiento MR616D y MR616E)

TEXTO:

(Escribir a dous espazos)

Mediante la Orden de 24 de mayo de 2023 se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños para la recuperación de sotos de castaños, previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para el año 2023 (códigos de procedimiento MR616D y MR616E) (Diario Oficial de Galicia número 99, de 26 de mayo de 2023).

Tal y como se indica en el expositivo de esta orden, por primera vez la Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal integra en la gestión de la orden de ayudas las entidades colaboradoras, que son aquellas que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente para todos los efectos relacionados con la subvención, colaboran en la ejecución y gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 9 de la Lei 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Con esta medida se pretendió reducir y facilitar la carga administrativa de las personas titulares de los sotos dañados por los incendios de 2022.

Teniendo en consideración esta primera experiencia en la gestión, y con el objeto de facilitar la tramitación dentro del plazo de presentación de solicitudes y que dicha tramitación de estas por parte de entidades colaboradoras sea lo más amplia y eficaz posible, debe modificarse la Orden de 24 de mayo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños para la recuperación de sotos de castaños.

Consecuentemente con todo lo anterior, esta consellería, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños para la recuperación de sotos de castaños, previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para el año 2023 (códigos de procedimiento MR616D y MR616E)

La Orden del 24 de mayo de 2023 pola que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por daños para la recuperación de sotos de castaños, previstas por el Decreto 130/2022, de 21 de julio, de medidas urgentes de ayuda para la reparación de daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de julio de 2022, así como para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se convocan para el año 2023 (códigos de procedimiento MR616D y MR616E), publicada en el Diario Oficial de Galicia número 99, de 26 de mayo de 2023, se modifica en los siguientes términos:

El apartado 1 del artículo 21 “Plazo de presentación de solicitudes y enmienda de la solicitud”, queda redactado como sigue:

“1. El plazo para la presentación de las solicitudes termina el día 15 de septiembre de 2023”

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 2023

José González Vázquez

Conselleiro del Medio Rural

INSÉRTESE EN DOG
El secretario general técnico
Joaquín Macho Canales

